



Información general

Año de creación:	2010
Horario de atención:	4:45 a 8:45 p.m
Teléfono:	2664 0621
Correo electrónico:	cnavmts.ctpuntarenas@mep.go.cr
Dirección:	Frente a la Urbanización El Progreso, Sede CTP de Puntarenas.
Director:	Licda. Cinthia Fernández Vizcaíno
Educación Primaria:	Matrícula 2022
Código	21 Estudiantes
	8872

Reseña Histórica

El Consejo Superior de Educación en el Acuerdo N° 03-30-10, estableció retomar la conceptualización que dio origen al Colegio Nacional Virtual y a su aplicación transitoria como

“Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes” y disponer la creación de un colegio académico de Educación Media formal que ofrezca el III Ciclo de Educación General Básica y el Ciclo de Educación Diversificada a una población estudiantil adolescente cuyas edades se encuentran en el rango de los quince a los dieciocho años. A diferencia de los otros colegios regulares de Educación Media Académica, este Colegio Nacional Virtual presenta las siguientes características especiales:

a. No está ubicado en un Circuito Escolar específico con una población estudiantil vecina de la zona geográfica particular en que se encuentra localizado, sino que su cobertura se extiende a todo el país mediante una estructura conformada por una sede central de Dirección académico-administrativa y un conjunto de sedes de aulas descentralizadas ubicadas en las distintas direcciones educativas regionales.

b. Emplea una estrategia didáctica fundada en técnicas de auto aprendizaje y con una metodología mixta de educación a distancia y educación presencial.

c. No es ni puede considerarse para ningún efecto como una institución de educación abierta ni como un Programa de Educación de Jóvenes y Adultos, con una ubicación geográfica, no pueden acceder al sistema educativo tradicional. c. Constituirse en la opción de continuidad para que los egresados de Tercer Ciclo de Telesecundaria puedan incorporarse y completar la Educación Diversificada. d. Brindar la oportunidad de cursar el III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, mediante un sistema de Colegio Nacional que se adapte a la necesidad de la población estudiantil meta, pero sin provocar inestabilidad y sin disminuir la calidad de la educación.

El Acuerdo N° 03-30-10, además dispone que el Colegio Nacional Virtual es una Institución con administración propia, sujeta a las normas que rigen el funcionamiento de los Colegios de Educación Media Académica formal, con las excepciones propias de su particular naturaleza, con una sede central de Dirección Académico-Administrativa y con “aulas descentralizadas” ubicadas en las diferentes Direcciones Regionales de Educación.

Al igual que los colegios académicos regulares, el Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar ofrece el Tercer Ciclo de Educación General Básica con tres niveles: séptimo, octavo y noveno años, y el Ciclo de Educación Diversificada con dos niveles: décimo y undécimo años.

a. Las asignaturas que componen el Plan de Estudios del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar son anuales y tienen los mismos objetivos y contenidos curriculares aprobados por el Consejo Superior de Educación que poseen las correspondientes asignaturas del Plan de Estudios de la Educación Media Académica formal. Los estudiantes que ingresa por primera vez al Colegio Nacional Virtual deben cursar y aprobar la asignatura de “Técnicas de auto

aprendizaje y estudio a distancia”

b. El Plan de Estudios comprende para el Tercer Ciclo las asignaturas de Español, Idioma Extranjero, Estudios Sociales, Educación Cívica, Matemáticas y Ciencias. Los estudiantes de primer ingreso deben cursar “Técnicas de estudio a distancia”. El Plan de Estudios del Ciclo Diversificado está constituido por las asignaturas de Español, Inglés, Estudios Sociales, Educación Cívica, Matemáticas y Biología. c. Los estudiantes están obligados a llevar el bloque completo de todas las asignaturas correspondientes al nivel en que se matricula. d. Las asignaturas son anuales y cualesquiera libros de texto que se empleen para estudio de los estudiantes constituyen sólo un apoyo y referente que no limita ni constriñe los objetivos y contenidos curriculares incluidos en el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior de Educación para la Educación Media académica formal. e. La orientación general en materia de evaluación de los aprendizajes, se regirá por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente, debido a las características específicas de la Educación Media Académica Formal de la que es parte este Colegio Nacional Virtual. Asimismo, también regirá dicho reglamento para el desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje, en la evaluación que se practique en cada una de las aulas descentralizadas, salvo las excepciones o adiciones que apruebe el Consejo Superior de Educación en razón de la naturaleza particular de este Colegio Nacional Virtual.

Los requisitos de matrícula son:

Tener una edad entre los 15 y los 18 años cumplidos, a más tardar en el momento de su primera matrícula.

Diploma de Conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica o su equivalente reconocido oficialmente por el MEP para ingresar a Séptimo Año.

Certificación de haber aprobado el séptimo o el octavo año, extendida por un colegio público o privado oficialmente reconocido, para ingresar a octavo o noveno año respectivamente.

Diploma de Conclusión del III Ciclo de la Educación General Básica o su equivalente reconocido oficialmente por el MEP para ingresar a Décimo Año.

Certificación de haber aprobado el décimo, extendida por un colegio público o privado oficialmente reconocido, para ingresar a undécimo año. o Probar que no estuvo matriculado en otra modalidad educativa en el período lectivo inmediato anterior a aquél que va a matricular (se exceptúan los estudiantes egresados del III Ciclo de las Telesecundarias que pueden incorporarse en este Colegio Nacional Virtual al décimo año del Ciclo Diversificado).

Un estudiante que hubiese cumplido con el límite superior de edad de 18 años cumplidos en

el momento de su primera matrícula y que se ha mantenido en este Colegio sin interrupciones, puede permanecer en él hasta una edad máxima de 25 años; después de esta edad se reubicará en uno de los programas de Educación de Adultos que ofrece el Ministerio de Educación Pública.

Para hacerse acreedores al título de Bachiller en Educación Media, los estudiantes deben necesariamente presentar y aprobar las Pruebas Nacionales de Bachillerato.